



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y dieciocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** Informe de Auditoría Especial de fecha doce de febrero de dos mil seis, de referencia **AUD-001-003-01-07** derivado de la revisión efectuada al seguimiento de Cumplimiento a las **RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil seis.-Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en **A)** Determinar el grado de cumplimiento a las Recomendaciones sugeridas por la Unidad de Auditoría Interna, que fueron discutidas y oficialmente presentadas en informe con fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis.-Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-14

3) No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** Se determinó cinco (5) hallazgos de Control Interno consistentes en; **a)** Emisión de permisos de operación sin cumplir con lo establecido en la ley 524 y su reglamento; **b)** Emisión de permisos de operación estando en vigencia el decreto presidencial 52-2001” ley de Moratoria”; **c)** Formatos impresos en “papel normal” sin numeración pre-impresa; **d)** Permisos Especiales vendidos sin depositar; e) Debilidades de Control Interno en la delegación de Matagalpa a cargo de la Administración de la Señora Perla Castillo; **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha doce de febrero de dos mil seis, de referencia **AUD-001-003-01-07** emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** relacionado a la revisión efectuada al seguimiento de Cumplimiento a las **RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil seis; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada; y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoria y; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precipitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la Entidad el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoria y que detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto 103 numeral 2) de la ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de las nueve de la mañana del día trece de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-14

Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro propietario del Consejo Superior, no firma la presente resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud, pero estuvo presente en esta sesión.